

MAY 3
UNISA 000...

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 100



214a. sesión — 27 de octubre de 1947

INDICE

	<u>Página</u>
394. Orden del día provisional	1
395. Aprobación del orden del día.	1
396. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia.	1

Documentos

El siguiente documento, relativo a la 214a. sesión, figura en:

Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año: Suplemento Especial No. 4:

Informe de la Comisión Consular de Batavia al Consejo de Seguridad (S/586).



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 100

214a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 27 de octubre de 1947, a las 15 horas.

Presidente: Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

394. Orden del día provisional (documento S/Agenda/214)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
 - a) Informe de fecha 14 de octubre de 1947 de la Comisión Consular de Batavia (documentos S/586, S/586/Add.1, S/586/Add.2) ¹;
 - b) Carta de fecha 26 de septiembre de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia (S/569) ²

395. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

396. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

Por invitación del Presidente, el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el Sr. López, representante de Filipinas, y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la Mesa del Consejo.

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): No hubiera intervenido nuevamente en el debate, de no aparecer en el informe de la Comisión Consular algunas afirmaciones que requieren comentario.

Al ocuparme del primer informe provisional ³ de la Comisión Consular, expresé que la responsabilidad por la continuación de la guerra en Indonesia después de la resolución del Consejo de Seguridad

del 1º de agosto de 1947 ⁴ debía atribuirse, en opinión de mi Gobierno, al Gobierno de los Países Bajos ⁵. Esta opinión resulta confirmada por las conclusiones de la Comisión Consular que aparecen en el capítulo II del texto completo de dicho documento que el Consejo ha recibido ahora.

La orden impartida el 4 de agosto de 1947 por el Presidente de la República de Indonesia en su calidad de comandante en jefe de las fuerzas armadas de Indonesia, que se cita en el párrafo 11 del capítulo II del informe, disponía que todas las fuerzas armadas de la República de Indonesia y el pueblo indonesio en general se "mantengan en las posiciones que ocupan en este momento y cesen todas las hostilidades" ⁶. A esta orden siguieron las disposiciones oficiales dictadas por conducto de las autoridades militares y, de conformidad con el capítulo II, párrafo 16, fué puesta en conocimiento hasta de los centinelas de avanzada y jefes de patrulla.

La expresión "cesación de todas las hostilidades" puede o no tener una significación bastante más amplia que la de "cesación del fuego", pero el párrafo 13 del capítulo II establece claramente que el Gobierno de la República de Indonesia y las tropas indonesias entendieron la orden de cesación del fuego en el sentido en que generalmente se la interpreta. En otras palabras, que no deberían abrir el fuego a menos que se disparara sobre ellas ni tomar la iniciativa en ninguna acción ofensiva.

Además, en el párrafo 3 del capítulo IV, la Comisión Consular declara que las fuerzas de la República "permanecieron en sus posiciones conforme a la orden... de cesar el fuego". Resulta imposible concebir manera más clara de manifestar que el Gobierno de la República de Indonesia y sus tropas respetaron fielmente la recomendación del Consejo de Seguridad.

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, Suplemento Especial No. 4.*

² *Ibid.*, Segundo Año, No. 93.

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 91.*

⁴ *Ibid.*, No. 68, 173a. sesión.

⁵ *Ibid.*, No. 94.

⁶ *Ibid.*, No. 72.

Si la Comisión Consular hubiera podido hacer declaraciones similares respecto de las fuerzas neerlandesas, no habría habido motivo alguno para poner en tela de juicio la sinceridad del Gobierno de los Países Bajos ni su deseo de respetar las decisiones del Consejo de Seguridad. Pero si bien la orden neerlandesa de cesación del fuego, citada en el párrafo 17 del capítulo II, dispone la cesación de todas las operaciones encaminadas a nuevas conquistas territoriales, en ella aparece asimismo la frase que transcribimos a continuación y que está llena de consecuencias: "para proteger la población nuestras tropas y objetivos dentro del territorio ocupado actualmente, continúen las operaciones sin interrupción. . . Ninguna acción se permite fuera del territorio y los objetivos ocupados en la actualidad".

Pero el ejército neerlandés decidió considerar como territorio ocupado por sus fuerzas el 4 de agosto de 1947 territorios que en esa fecha estaban, en realidad, ocupados por los indonesios. En los párrafos 18, 19, 20 y 22 del capítulo II se demuestra que las autoridades neerlandesas actuaron, para citar el párrafo 18, "basándose en el principio de que es posible dominar y controlar una zona sin ocupar necesariamente la totalidad de la misma". En el párrafo 20 se lee: "Aunque las autoridades neerlandesas habían comprendido perfectamente que, en su avance muy rápido, habían dominado los caminos principales sobrepasando y dejando a los flancos muchas formaciones republicanas que permanecían en sus posiciones iniciales, no consideraban que esto afectara su control sobre la totalidad de la zona." En el párrafo 19 se dice que "en consecuencia, el Comandante en Jefe neerlandés informó al Teniente Gobernador General que la zona controlada desde esos puntos estratégicos estaba bajo su control". Las fuerzas neerlandesas se consideraron en libertad de tomar las medidas militares que consideraron oportunas dentro de esta zona y, según el párrafo 22, "el servicio de patrullas y las operaciones de limpieza prosiguen en toda la zona".

El Gobierno de los Países Bajos y el ejército neerlandés no se contentaron con proceder como si toda la región comprendida entre sus posiciones avanzadas el 4 de agosto de 1947 formara parte de la zona de control militar sometida a su jurisdicción. Por decisión unilateral estableció la llamada línea van Mook como límite del territorio en el cual, según se dice en el párrafo 25 del capítulo II, habían "asumido la responsabilidad directa el 4 de agosto".

Esta forma de considerar el territorio comprendido entre sus puntas de lanza como ocupado por los Países Bajos, cuando en realidad lo estaba por los republicanos, debe, normalmente, considerarse por demás arbitraria, provocativa y en abierta contradicción con la resolución del Consejo de Seguridad relativa a la cesación del fuego. ¿Cómo hemos de calificar entonces el hecho de que la llamada línea van Mook abarque territorios que se encuentran aún más allá de las puntas de lanza neerlandesas?

En el inciso a) del párrafo 26 del capítulo II del Informe de la Comisión Consular se señala que la llamada línea van Mook "se extendía en realidad, en muchos distritos, más allá de la línea de puestos avanzados que se alcanzó el 4 de agosto". En el párrafo 28 se expresa que las fuerzas neerlandesas se desplegaron más tarde, estableciendo "pequeños puestos en zonas que no habían ocupado anteriormente, pero cuyo control reclamaban". En el párrafo 29 se lee que "de ahí que llevaron a cabo acciones ofensivas" contra las tropas republicanas en dicha zona y que "como consecuencia se produjeron continuamente encuentros entre las dos fuerzas".

En el párrafo 29 se expresa, además, que la declaración oficial sobre la línea van Mook, del 29 de agosto de 1947, constituye una exposición de la política y las intenciones del Gobierno de los Países Bajos, que inspiran las actividades de su ejército a partir del 4 de agosto; y en el párrafo 31 se dice que "no cabe duda de que la continuación de las hostilidades se debe en primer lugar a la decisión de las autoridades neerlandesas de imponer un control. . . sobre la zona demarcada por la línea van Mook".

Por lo tanto, resulta evidente que la orden de cesación de hostilidades no ha producido cambio alguno, ni en las intenciones del Gobierno neerlandés ni en los planes militares que las reflejan. El representante de los Países Bajos ha seguido sosteniendo que los indonesios han violado la orden de cesación de fuego y que estas violaciones hicieron que tampoco las autoridades neerlandesas pudieran cumplirla. En la 209a. sesión⁷ del Consejo, manifestó que "los actos de violencia en Indonesia. . . nos impidieron observar tan escrupulosamente como hubiera sido nuestro deseo la orden de cesación de fuego que nos dirigió el Consejo de Seguridad". Lo infundado de esta afirmación queda demostrado por los pasajes del informe de la Comisión Consular que acabo de citar.

Al mismo tiempo, estas cifras prueban también cuán insostenible es la teoría, expuesta en el capítulo II, y muy especialmente en el párrafo 3 del capítulo IV, de que "las diferentes interpretaciones que cada parte diera de la orden de cesar el fuego hicieron imposible su ejecución". Es bastante sorprendente que se sostenga semejante teoría, pues resulta difícil concebir cómo puedan darse "diferentes interpretaciones" a la orden.

De todas las expresiones empleadas en el informe a propósito de las fuerzas republicanas, se infiere que éstas asumieron lo que puede llamarse una actitud pasiva. Las fuerzas republicanas "permanecieron en sus posiciones", "se defendieron", "sufrieron operaciones de limpieza" y se "opusieron a los movimientos" de las fuerzas neerlandesas.

Por el contrario, las expresiones empleadas cuando se trata de las fuerzas de los Países Bajos implican una acción positiva, e iniciativas incompatibles con la resolución en que se ordenaba la cesación del fuego. Dichas fuerzas operaban dentro de territorio ocupado por los indonesios por detrás y por delante de sus puntas de lanza; "se adelantaron a las fuerzas republicanas"; hicieron "rápidos avances"; "efectuaron operaciones de limpieza"; "se desplegaron"; efectuaron "penetraciones profundas en territorio republicano"; "desencadenaron ofensivas". Y todo esto después de la resolución del Consejo de Seguridad sobre la cesación de fuego.

Esto prueba claramente que la resolución sólo fué acatada por uno de los bandos mientras que el otro hizo caso omiso de ella o la desvirtuó.

El informe también arroja luz sobre ciertas alegaciones hechas repetida y vehementemente por el representante de los Países Bajos y otros que comparten su posición. Se ha manifestado así, ante el Consejo, que las fuerzas de Indonesia estaban compuestas generalmente por guerrilleros, por lo cual era difícil que el Gobierno de la República pudiera iniciar o fiscalizar un ordenado movimiento de tropas. Las alegaciones de este tipo se relacionan con el argumento aducido en el Consejo por los Países Bajos desde el comienzo de este conflicto, a saber, que no existe un gobierno republicano digno de ese nombre; que se trata de un mero "gobierno micro-

⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 95.

fono". Estas afirmaciones parecen bastante caprichosas a la luz de las declaraciones que aparecen en el párrafo 42 del capítulo II del informe, donde se dice que la organización de las fuerzas republicanas parece buena y que las órdenes son rápidamente ejecutadas.

Sin embargo, la Comisión ha señalado que pocas tropas de Indonesia tienen uniformes completos. En otras palabras, que a las fuerzas republicanas les falta aquella dignidad exterior y cuidada apariencia que corresponden a un ejército regular. Mas el informe no sugiere que la pobreza de la vestimenta del ejército de Indonesia haya influido en su moral o en su disciplina. La propia declaración de la Comisión, cuando dice que el ejército republicano cumplió fielmente la orden de cesación de fuego impartida por su Gobierno es la mejor prueba de que el Gobierno republicano es efectivamente un Gobierno y que su ejército es un ejército disciplinado y obediente.

El informe se refiere a la existencia de bandas irregulares, cuyas actividades son ciertamente censurables. Si se tiene en cuenta que Indonesia ha sido invadida y ocupada por fuerzas extranjeras, primero por las japonesas y ahora por las neerlandesas, sería sorprendente que en algunas regiones, por lo menos, no hubiera una situación de inestabilidad propicia para los elementos de desorden. Creo que la pasada guerra y sus consecuencias crearon situaciones análogas en algunas partes de Europa, y que la completa restauración de la normalidad no se logró sin considerables dificultades.

La Comisión Consular se creó para informar sobre la situación en Indonesia después de haber impartido el Consejo de Seguridad la orden de cesar el fuego, y no se esperaba de ella la expresión de opinión política de ninguna clase. No obstante, en el párrafo 1 del capítulo III del informe se hacen consideraciones políticas. Tomemos, por ejemplo, la afirmación de que únicamente la pequeña minoría instruida de Indonesia manifiesta sentimientos nacionalistas fervorosos, mientras "las masas, que son esencialmente agrícolas... no se preocupan en general de cuestiones políticas". Cualquiera persona que conozca la historia de las administraciones coloniales sabe que éste es el argumento típico de todas las potencias imperialistas frente a un movimiento nacionalista de independencia. El imperialismo se ha presentado siempre en la historia como el campeón de los intereses de las masas populares de los países que subyuga, contra los intereses de una minoría de la población que exigiría la independencia en beneficio de sus propios y egoístas intereses.

El párrafo 1 del capítulo III del informe no oculta, sin embargo, que esta minoría educada y fervorosamente nacionalista "es la más influyente... desde el punto de vista político" en todo el país, aunque se quiera luego atenuar la importancia de esta declaración observando que la misma no forma "más que el 5% de la población". En Indonesia como en cualquier otro país basta este grano de levadura para fermento entre las masas. Son estos hombres, y no los dirigentes extranjeros, los jefes legítimos a quienes la masa popular acude en demanda de orientación en todos los movimientos nacionales.

Es muy reconfortante leer en el mismo párrafo que existe un entusiasta sentimiento nacionalista no sólo en las ciudades sino también en las zonas rurales y que este sentimiento "no se dirige contra el neerlandés medio sino contra la vuelta al 'colonialismo'". Volvemos a encontrar la misma idea en el párrafo 7 del capítulo IV, donde se dice que se "...manifiesta poco odio contra los neerlandeses

considerados individualmente". Estoy seguro de que el Consejo habría tenido también un gran placer si la Comisión hubiera agregado en su informe que los indonesios son poco odiados por los invasores. El mismo párrafo dice luego, hablando de los holandeses, que "se reconoce que la ayuda de este sector de la población es de importancia fundamental para la administración del país". Es lamentable que aparezcan en el informe consular declaraciones tan generales, tan parecidas a la propaganda.

Dada la situación que revela el informe consular, es evidente que antes de tomar ninguna nueva iniciativa en el asunto de Indonesia, el Consejo de Seguridad debe ante todo insistir en el pleno cumplimiento de la resolución relativa a la cesación de las hostilidades. Todo intento que pudiera hacerse ahora para atenuar esta resolución o disimular que ha sido desobedecida por una de las partes, se interpretaría como signo de debilidad por parte del Consejo. Subordinar la observancia de la orden de cesar el fuego al trazado de una línea de demarcación, o pedir ahora a las partes que se pongan de acuerdo sobre el modo de cumplirla, cuando una de ellas la está contraviniendo desde hace casi tres meses, será considerado por todos como un paso atrás. Además, es casi innecesario pedir expresamente a la Comisión de Buenos Oficios que colabore con las partes para que éstas lleguen a un acuerdo sobre el cumplimiento de la orden de cesación del fuego, pues ésta es evidentemente una de las primeras medidas que podrían considerarse implícitas en la resolución que estableció dicha Comisión ⁸.

Se propone ahora al Consejo, que, con un propósito u otro, mantenga los servicios de la Comisión Consular. Se recordará que ésta recibió el mandato claro y concreto de informar al Consejo sobre la situación existente en Indonesia después de aprobarse la resolución del 1º de agosto de 1947 en que se pedía la cesación de hostilidades. Con la presentación de su informe sobre la situación existente en Indonesia ha caducado el mandato de la Comisión. Sugerir que mantenga su cooperación con la Comisión de Buenos Oficios implica prolongar su existencia. ¿Se quiere, acaso, que estos dos organismos continúen funcionando paralelamente y que la Comisión Consular siga teniendo responsabilidades propias ante el Consejo de Seguridad? Si la Comisión de Buenos Oficios ha entrado en funciones no parece que haya motivo alguno que justifique el mantenimiento de la Comisión Consular. Se entiende, desde luego, que la Comisión de Buenos Oficios tiene amplias facultades para utilizar los servicios de las misiones militares y de todo otro organismo que pueda contribuir al cumplimiento de su tarea, sin necesidad de prorrogar el mandato de la Comisión Consular.

Nuestra insistencia en la retirada de las tropas a las posiciones que ocupaban antes de iniciarse las hostilidades — medida que venimos solicitando desde nuestra primera declaración ante el Consejo ⁹ — se funda en nuestra convicción de que el Consejo debe no sólo asegurar que se cumpla estrictamente la orden de cesación de hostilidades en Indonesia, sino también promover un arreglo político justo y duradero de la controversia.

A este respecto conviene destacar el contraste entre la actitud del Gobierno de la República de Indonesia frente al Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en general y la del Gobierno de los

⁸ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 83.*

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 67.*

Países Bajos. Tan pronto se iniciaron las hostilidades, la República de Indonesia apeló al Consejo de Seguridad con la esperanza y la certeza de que obtendría justicia de este cuerpo¹⁰. Aun antes de que el Consejo iniciara el estudio de la cuestión, la República de Indonesia convino en aceptar con toda lealtad cualquier decisión que el Consejo pudiera tomar. Animado por este espíritu, acató la orden de cesar el fuego y la cumplió de inmediato. Cuando los Estados Unidos de América ofrecieron sus buenos oficios y propusieron actuar como mediadores, la República de Indonesia prefirió mantener la cuestión dentro de la jurisdicción del Consejo. Y ahora acaba de proporcionar una nueva y elocuente prueba de su fe absoluta en el Consejo de Seguridad. En su comunicación a éste, de fecha 15 de octubre, garantiza formalmente "la seguridad, la paz y el orden en todas las regiones evacuadas por las tropas neerlandesas"¹¹.

Además, "la República de Indonesia... acepta la fiscalización y la cooperación del Consejo de Seguridad o de cualquier otro órgano internacional que al efecto se cree".

El Gobierno de los Países Bajos, por el contrario, ha impugnado constantemente la competencia del Consejo de Seguridad para intervenir en este conflicto. Se ha esforzado por llegar a un acuerdo fuera de las Naciones Unidas; aceptó la resolución relativa a la cesación de las hostilidades con mucha resistencia y formulando múltiples reservas, como las que expuso en el curso de la 213a. sesión¹² el representante de los Países Bajos, y aun ahora actúa contrariando dicha resolución. Por último, se ha resistido constantemente a la idea de retirar las tropas a sus posiciones iniciales.

La última comunicación de la República de Indonesia debe estudiarse a la luz de los hechos. La actual declaración del Gobierno de Indonesia elimina las objeciones que se han formulado respecto a las posibles consecuencias de la retirada de las fuerzas neerlandesas. Por lo tanto, mi delegación espera que el Consejo de Seguridad juzgue ahora posible disponer la retirada de las tropas a las posiciones que ocupaban antes de las hostilidades, así como cooperar con el Gobierno de la República de Indonesia en el mantenimiento de la seguridad, la paz y el orden en las regiones evacuadas por las fuerzas neerlandesas y fiscalizar las medidas respectivas. No olvidemos que el caso de Indonesia brinda al Consejo la primera oportunidad de ejercer su autoridad en un conflicto armado declarado entre dos Estados, y de vigilar la retirada de las tropas como etapa preliminar a un arreglo. Si se negase a actuar conforme a la propuesta tan oportuna como razonable del Gobierno de la República de Indonesia, se suscitarían graves aprensiones no sólo en el pueblo indonesio, sino en todos aquellos que confían en que el Consejo de Seguridad hará respetar la paz y la justicia internacionales.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): Dos problemas se plantean al Consejo de Seguridad en relación con Indonesia. El primero es de carácter agudo y debe resolverse de inmediato y consiste en lo siguiente: ¿qué medidas debe tomar el Consejo de Seguridad para que se cumpla su recomendación de cesar el fuego? El segundo problema es un problema a largo plazo, a saber: ¿cómo puede el Consejo de Seguridad contribuir al

establecimiento de un nuevo tipo de relaciones entre los Países Bajos y la República de Indonesia?

El informe de los cónsules suministra datos importantes al Consejo de Seguridad, especialmente en lo que se refiere al primer problema, pero parte de la información que en ese documento aparece puede también ser útil para la solución a largo plazo. Me propongo examinar ambos problemas; pero antes deseo exponer al Consejo tres observaciones que el informe consular me sugiere.

Durante el período de la ocupación alemana viví en los Países Bajos, donde los indonesios formábamos un grupo organizado con el propósito de resistir a los nazis alemanes. Muchos pasajes del informe trajeron a mi memoria el clima de la resistencia en los Países Bajos.

Los nazis invadieron los Países Bajos y declararon que no llegaban como enemigos para destruir el país. Por el contrario, manifestaron que llegaban para proteger a los Países Bajos contra sus enemigos de dentro y de fuera. Allí también los nazis alemanes se esforzaron por utilizar toda la organización económica y administrativa de los Países Bajos, y en gran medida lo consiguieron.

También en los Países Bajos los nazis alemanes pusieron a sus títeres holandeses en posiciones decisivas. Allí también la mayoría del pueblo neerlandés tuvo que adaptarse a las condiciones creadas. Sólo un grupo muy pequeño — el llamado grupo clandestino, al cual perteneció el 80% de los indonesios residentes en los Países Bajos — resistió en las organizaciones clandestinas y defendió el honor de los Países Bajos. Estas reducidas fuerzas clandestinas combatían por una buena causa y hubieron de recurrir hasta al robo, el asesinato y la intimidación de sus propios compatriotas cuando éstos cooperaban con los alemanes. También en los Países Bajos estos combatientes de la libertad, estos héroes de la resistencia, fueron tildados de asesinos, saqueadores, criminales y bandidos por los invasores y por sus colaboradores holandeses que sostenían la necesidad de exterminarlos.

También entonces era posible encontrar elementos indeseables que trabajaban en su propio beneficio, encubriéndose en la legítima resistencia.

En el párrafo 23 del capítulo II del informe consular se lee lo siguiente: "En la mayoría de las zonas, el ejército recluta y entrena considerables fuerzas de policía civil... se les arma con fusiles y cumplen tareas bajo las órdenes de oficiales y suboficiales neerlandeses. Poco a poco están reemplazando al ejército en muchas tareas rutinarias..." Cambiase la palabra neerlandés por la palabra alemán y nos encontraremos ante la misma situación que existía en los Países Bajos durante la ocupación alemana.

Como mis compañeros de lucha neerlandeses, esperaba impacientemente la hora en que Radio Oranje, la radio oficial de los Países Bajos en Londres, nos daba su palabra de aliento, nos incitaba al sabotaje y a proseguir la lucha contra el enemigo donde quiera y como quiera que fuese posible. Y esa emisora de los Países Bajos en Londres también amenazaba con severos castigos a aquellos de sus compatriotas que colaboraban con el enemigo. Radio Oranje cumplió su promesa. Millares de neerlandeses acusados de colaboración con los alemanes, fueron arrestados al terminar la guerra. A algunos de ellos se les ejecutó y hace muy poco se supo que a uno de los más grandes directores de orquesta, el holandés Willem Mengelberg, se le ha prohibido el ejercicio de su actividad profesional durante seis años, en razón de su actitud frente a los alemanes durante la ocupación.

¹⁰ *Ibid.*, No. 72.

¹¹ *Ibid.*, No. 99.

¹² *Ibid.*, No. 99.

Comprendo perfectamente que a mis compañeros de lucha neerlandeses les choque la analogía que existe entre la ocupación alemana de los Países Bajos y la ocupación de Indonesia por los neerlandeses. Pero ésta es la verdad desnuda. Resulta trágico que exista todavía un gran número de neerlandeses que no puedan comprender por qué sus llamadas operaciones de policía son consideradas como una guerra abierta por la República.

Mi segunda impresión es que la destrucción, la corrupción, la intimidación, las atrocidades, etc., que ambos bandos han cometido en las zonas de la República ocupadas por los Países Bajos, son fenómenos que acompañan a la guerra, fenómenos que surgen en cualquier parte del mundo donde dos fuerzas se disputan la supremacía. Estos sucesos difícilmente pueden evitarse en semejantes circunstancias. Se debe condenar a sus autores, pero no es sobre ellos que recae la responsabilidad primera. La responsabilidad y la censura recaen, ante todo, en quienes han creado esta situación. En este caso, es evidente que el Gobierno de los Países Bajos ordenó a sus tropas que entraran en el territorio republicano.

Quisiera señalar a la atención del Consejo la definición de las operaciones militares dada por el Comandante en Jefe del ejército de los Países Bajos en Indonesia, Teniente General Spoor. Esta definición aparece en el anexo VIII del informe consular, de donde tomo esta cita:

“Comisión: ¿Cómo definiría usted esas operaciones? ¿Como operaciones destinadas a poner fin a las destrucciones y a restaurar el orden público? ¿Puede usted definir esas operaciones?”

“Respuesta: Podemos describirlas así: nuestro propósito fué ocupar las regiones importantes desde el punto de vista económico a fin de proteger los objetivos económicos y, en general, los productos alimenticios. El artículo XVI del Acuerdo de Linggadjadi dispone que: “El Gobierno de la República reconoce las reclamaciones de todos los no indonesios encaminadas a la restitución de sus derechos y a la devolución de sus bienes, en la medida en que esos derechos se ejerzan o en que esos bienes se hallen en el territorio sobre el que el Gobierno de la República ejerce una autoridad *de facto*. Se establecerá una comisión mixta para que proceda a esa restitución y a esa devolución... y a permitir el mejoramiento de la situación económica de la población”.

“Comisión: ¿Así definiría usted las operaciones de policía?”

“Respuesta: Sí”.

Se trata de una definición muy cautelosa de la cual queda omitida deliberadamente la frase “para restaurar la ley y el orden”. En realidad, antes de que las tropas neerlandesas avanzaran sobre territorio republicano, imperaban la ley y el orden, como lo prueba ampliamente el informe consular. Sólo en las proximidades de la línea de demarcación se advertía alguna tirantez e inquietud, tanto del lado neerlandés como del lado indonesio. La tregua de octubre de 1946 fué violada por ambas partes. Según dicen los neerlandeses, más de mil veces por los indonesios, y según dicen los indonesios, más de 300 veces por los neerlandeses.

Debe advertirse, sin embargo, que la línea demarcatoria aceptada por ambas partes no fué cambiada unilateralmente por los indonesios, no obstante las supuestas violaciones de la tregua. Las autoridades neerlandesas, en cambio, modificaron la línea de demarcación del 14 de octubre de 1946. Esta parece ser su costumbre. De hecho se anexaron

Krian, Modjokerto, Buitenzorg y Palembang, para citar sólo algunos ejemplos.

Con respecto al llamado bloqueo de víveres, me agradaría insistir particularmente en que ese bloqueo resultó necesario debido al bloqueo naval y militar impuesto por los Países Bajos a la República. El material de transporte y los productos farmacéuticos más necesarios quedaron prohibidos. En consecuencia, hasta las operaciones quirúrgicas más graves tuvieron que realizarse sin anestesia. Cuando se entraba en territorio de la República, en los puestos militares neerlandeses se confiscaba hasta el último tubo de aspirina. Las consecuencias que tuvo el bloqueo neerlandés para la República son incalculables. Por este motivo querría ahondar en la cuestión.

El bloqueo neerlandés fué cumplido por las fuerzas navales de los Países Bajos a partir del momento en que terminada la guerra del Pacífico, volvieron a Indonesia, y alcanzó su máxima intensidad después que el Gobierno colonial de los Países Bajos lo codificó en el decreto emitido unilateralmente el 29 de enero de 1947. Subrayo la palabra unilateralmente, pues en ese momento el acuerdo de Linggadjadi¹³ había sido rubricado ya por ambas partes. El decreto unilateral de los Países Bajos contenía las siguientes disposiciones:

1. Con respecto a las exportaciones procedentes de Indonesia se formulaba una distinción entre los productos de las explotaciones coloniales y los productos indígenas. El Gobierno de la República se hallaba entonces en posesión de reservas considerables de toda clase de productos, tales como azúcar, goma y otros, que a juicio de los neerlandeses pertenecían a las explotaciones.

En relación con los llamados productos de las explotaciones coloniales, los Países Bajos sostenían que todas las exportaciones se hallaban condicionadas a una autorización del Gobierno colonial neerlandés, aun en el caso de que este Gobierno no tuviera control efectivo sobre ellas. Conviene anotar sin embargo:

Primero, que los llamados productos de las explotaciones coloniales son cultivados también por los indígenas y que nadie podría determinar, por ejemplo, qué proporción de una cierta existencia de azúcar es producto de las explotaciones de los colonos o de las de los indígenas.

Segundo, cuando las fuerzas neerlandesas se retiraron ante la invasión del Japón, el Gobierno de los Países Bajos ordenó a las autoridades civiles y militares neerlandesas que procedieran a la destrucción de todas las reservas existentes. Por lo tanto, cabe suponer con fundamento que las existencias con que contaban los Países Bajos en 1942, habían sido destruídas ya, de manera que ninguna parte de las existencias disponibles en este momento puede considerarse como producción de preguerra.

Tercero, durante la ocupación japonesa, y en el curso de los dos últimos años bajo el Gobierno de la República de Indonesia, la producción ha estado en manos de los indonesios. Por esta razón, la mayor parte de las reservas actuales puede considerarse como de producción y de propiedad de los indonesios.

Cuarto, aun en el caso de que las reservas actuales procedieran parcialmente del período de preguerra, podría aducirse por lo menos que los indonesios conservaron y salvaron esas reservas al protegerlas y mantenerlas en depósito seguro. La con-

¹³ *The Political Events in the Republic of Indonesia*, publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York.

servación de estas reservas de preguerra y los gastos de depósito representan un valor que excede fácilmente el valor de los productos mismos.

2. Con respecto a las importaciones con destino a Indonesia, en virtud del decreto antes mencionado, los Países Bajos prohibieron la importación de gran número de productos so pretexto de que se trataba de productos militares o semi militares. Pero la selección de estos productos por los neerlandeses fué tan arbitraria, y los términos "militar" y "semi militar" son tan vagos, que como resultado de esta actitud unilateral y arbitraria, el pueblo indonesio se vió privado de gran número de productos indispensables para su subsistencia. Se hizo imposible la importación de mercaderías necesarias para la reconstrucción, entre otras las siguientes, que los neerlandeses consideraron contrabando: maquinaria, instrumentos, material de transporte, repuestos, material para teléfonos y telégrafo, oxígeno, azufre, y alambres de acero y de cobre. Entre los artículos de consumo, se consideraron contrabando ciertos tejidos y hasta medicinas. A raíz de dicho bloqueo los residentes en el territorio de la República se vieron impedidos de conseguir, aún en cantidades mínimas, productos que se consideran indispensables. Y todo ello tras los sufrimientos que mi pueblo hubo de padecer en el curso de los años de ocupación japonesa. Fué imposible realizar un comercio normal en escala suficiente, en virtud de las capturas que en alta mar consumaban los guardacostas neerlandeses.

Mi tercera impresión es que el informe de la Comisión Consular demuestra, con abrumadora evidencia, que el orden y la ley imperaban en el territorio de la República con anterioridad a su invasión por las tropas neerlandesas. La República era realmente un Estado reconocido *de facto* por los Países Bajos, y capaz de garantizar y mantener la ley y el orden a pesar de las continuas amenazas y las actividades subterráneas del gobierno colonial restaurado; no obstante el severo bloqueo naval y militar, no obstante el desorden económico provocado por los japoneses y no obstante la falta de créditos extranjeros. La República fué capaz de alimentar a su población, utilizando los escasos medios a su disposición, y a pesar del aislamiento en que se encontraba estaba iniciando su reconstrucción económica, social y cultural. Y esta obra de construcción y reconstrucción cumplida en las circunstancias más difíciles, se ha visto en gran medida comprometida por las llamadas operaciones de policía, que en realidad debían haberse cumplido en favor de la República.

Hago esta declaración sin ánimo de sarcasmo. Este es uno de los factores que están en el origen mismo del conflicto entre los Países Bajos e Indonesia. Los Países Bajos pretenden arrogantemente saber mejor que nosotros qué es lo que nos conviene y nos imponen lo que juzgan bueno porque se ajusta a su concepción de sus responsabilidades. Pero ocurre que lo que se estima bueno para los indonesios está al mismo tiempo estrechamente ligado a los intereses de los Países Bajos, a su prestigio y a la posición que egoístamente ocupan en el mundo.

Repetiré la definición que el General Spoor diera de las llamadas operaciones de policía: "Nuestro propósito fué ocupar las regiones importantes desde el punto de vista económico a fin de proteger los objetivos económicos y, en general, los productos alimenticios... y permitir el mejoramiento de la situación económica de la población". En verdad, sería difícil hallar una expresión más categórica si se quisiera insistir en la relación que existe entre

los intereses de propiedad neerlandesa y lo que los neerlandeses consideran bueno para los indonesios. Esta declaración define acabadamente el concepto que los neerlandeses tienen de su responsabilidad con respecto a Indonesia. Cuando el representante de los Países Bajos habla, sin duda con profunda convicción, de la administración neerlandesa y de las responsabilidades que dicha administración impone a los Países Bajos, sus palabras deben ser interpretadas a la luz de los hechos que he resumido aquí.

Permítaseme exponer brevemente lo que ha significado el sentimiento de responsabilidad de los neerlandeses para el pueblo indonesio, hasta el momento en que la República tomó las riendas de su destino.

¿Cuáles son los criterios más importantes para juzgar el grado de evolución de un pueblo? Son tres: el criterio intelectual, el nivel económico, y el grado de madurez política. Examinemos ante todo el criterio intelectual. Durante la dominación de los Países Bajos, el 93% de la población indonesia era analfabeta, o sea que su porcentaje de analfabetismo era mayor que el de la India o las Filipinas. Económicamente, existía en la India una clase poderosa de hombres de negocios y de empresarios. En las Filipinas, el nivel de vida era decoroso para un país de Oriente. Sin embargo, el pueblo indonesio, que habita una de las regiones más ricas y más fértiles del mundo es uno de los más pobres de la tierra. Con respecto a la madurez política, la India y las Filipinas se encontraban antes de la guerra mucho más adelantados que Indonesia. ¿Es posible que ante estos hechos los Países Bajos puedan enorgullecerse de su administración? Para los indonesios, ésta es la razón principal que nos indujo a tomar en nuestras manos el destino de nuestro pueblo y nos mueve a conservar en nuestro poder las riendas del gobierno.

Permítaseme ahora volver al informe consular. Consideremos, ante todo, de qué manera se cumplió la recomendación del Consejo de Seguridad, relativa a la cesación de hostilidades. El informe nos dice que existen sobre el particular dos interpretaciones: la de los neerlandeses, y la de los indonesios; que estas dos interpretaciones no coinciden y que en consecuencia ha sido imposible dar cumplimiento a la recomendación del Consejo de Seguridad.

Pues bien, disponemos ahora de una amplia información. La Comisión Consular ha redactado un informe para información y orientación del Consejo. Y me atrevo a decir que el Consejo de Seguridad, fundándose en dicho informe, se halla en condiciones de decidir cuál de las dos interpretaciones es la correcta. En mi opinión tal cosa es indispensable, porque según la interpretación de los Países Bajos, se consideran ocupadas por las tropas neerlandesas aun aquellas zonas en que funcionan centros administrativos, el cuartel general de una división y toda la organización de una división. Esto es lo que se dice en el párrafo 17 en el anexo del informe consular. Con semejante interpretación se podría extender fácilmente la línea van Mook hasta Jogjakarta, la capital de la República. Con semejante interpretación, sería posible que las tropas neerlandesas marchasen sobre todos los puntos que estimasen necesarios y útiles. He aquí un modo de lograr grandes ventajas que podrían utilizarse más tarde en caso de negociaciones. Tales operaciones podrían realizarse al amparo de la orden de cesar el fuego dictada por el Consejo de Seguridad. Indudablemente, tal es el propósito de los Países Bajos.

Permítaseme decir con toda franqueza que se halla en juego el prestigio del Consejo de Seguridad.

Este asunto es del mayor interés para los indonesios, porque la República de Indonesia y el pueblo de nuestro país pusieron toda su esperanza en el Consejo de Seguridad. Movidamente por la fe que éste le inspira, la República de Indonesia ha declarado repetidamente que espera que el Consejo de Seguridad adopte medidas efectivas que lleven a la solución del conflicto entre los Países Bajos y la República de Indonesia.

Por este motivo, mi delegación ha solicitado repetidas veces que se den a la Comisión de Buenos Oficios poderes para ejercer el arbitraje. Lamento manifestar que, en mi opinión, el prestigio del Consejo de Seguridad se halla en peligro. ¿Por qué? El 1º de agosto de 1947 el Consejo de Seguridad invitó a los Países Bajos y a la República de Indonesia a que cesaran inmediatamente las hostilidades. Repito, inmediateamente. El 26 de agosto de 1947¹⁴, el Consejo de Seguridad invitó al Gobierno de los Países Bajos y al Gobierno de Indonesia a que respetaran estrictamente la recomendación de cesación de hostilidades formulada por el Consejo el 1º de agosto del mismo año. ¿Cómo cumplieron el Gobierno de la República de Indonesia y el Gobierno de los Países Bajos, la orden de cesar inmediatamente las hostilidades?

El Gobierno de la República hizo saber al Consejo de Seguridad que había dado las órdenes necesarias para la cesación de las hostilidades¹⁵. El informe de la Comisión Consular prueba que el Gobierno de la República ordenó a las tropas que permanecieran en sus posiciones y cesaran las hostilidades.

¿Qué hizo el Gobierno de los Países Bajos? Comunicó igualmente al Consejo de Seguridad que había impartido las órdenes necesarias para la cesación de las hostilidades¹⁶. ¿Cómo se cumplieron estas órdenes? ¿Ordenó el Gobierno de los Países Bajos que sus fuerzas permanecieran en sus posiciones y cesaran las hostilidades, como lo hizo el Gobierno de la República? No. Se repite lo ocurrido después de la firma del Acuerdo de Linggadjeti. Una vez más los Países Bajos han interpretado a su manera la orden de cesar el fuego; y como era de esperarse aplicó su interpretación unilateral.

¿Podría encontrarse mejor prueba de las grandes dificultades con que tropezó la República de Indonesia después de firmar el Acuerdo de Linggadjeti con los Países Bajos, cuyo Gobierno no puede, evidentemente, abstenerse de actuar conforme a sus interpretaciones unilaterales? Nunca se insistirá bastante en que la interpretación unilateral dada por los Países Bajos al Acuerdo de Linggadjeti ha provocado el conflicto armado en Indonesia.

El informe de la Comisión Consular revela claramente que el Consejo de Seguridad debe resignarse también a que el Gobierno de los Países Bajos actúe de conformidad con interpretaciones unilaterales.

Voy a citar otro ejemplo. La resolución del Consejo de Seguridad del 25 de agosto de 1947, por la cual se crea la Comisión Consular¹⁷, expresa en su párrafo 2 que el Consejo: "Toma nota con satisfacción de la declaración hecha por el Gobierno de los Países Bajos el 11 de agosto, en la cual afirma su intención de organizar una federación soberana y democrática de los Estados Unidos de Indonesia, conforme a los fines del Acuerdo de Linggadjeti".

¹⁴ Véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 84, 195a. sesión.

¹⁵ *Ibid.*, No. 72.

¹⁶ *Ibid.*, No. 69.

¹⁷ *Ibid.*, No. 83.

¿De qué acuerdo se trata? Los neerlandeses denunciaron el Acuerdo de Linggadjeti antes de iniciar las llamadas operaciones de policía. El Gobierno neerlandés lo denunció a la vez en La Haya y en Batavia. No obstante, dicho Gobierno no cesa de referirse al Acuerdo de Linggadjeti.

Debe precisarse con toda claridad, y toca a la delegación neerlandesa negarlo o confirmarlo, que cuando los neerlandeses hablan del Acuerdo de Linggadjeti, no se refieren al Acuerdo denunciado sino a la interpretación unilateral que ellos le dan y que constituye el programa político que aplican. En este sentido debemos interpretar la declaración publicada el 11 de agosto por el Gobierno neerlandés que se menciona en el párrafo 2 de la resolución del 25 de agosto del Consejo de Seguridad.

Por esta razón será fácil comprender por qué los indonesios juzgamos con escepticismo las intenciones de los Países Bajos cuando — para usar una frase de la resolución del Consejo de Seguridad — pretenden "organizar una federación soberana y democrática de los Estados Unidos de Indonesia", cosa que, como es de suponer, se hará conforme a la interpretación unilateral de los Países Bajos. La experiencia nos enseña que es preciso ser cautelosos cuando se trata de las interpretaciones de los Países Bajos.

Quisiera ahora volver al problema del prestigio del Consejo de Seguridad. El informe de la Comisión Consular demuestra que el Gobierno de los Países Bajos ha interpretado de tal modo la orden de cesar inmediatamente las hostilidades que, a pesar de haber ordenado el cese de fuego, sus tropas pueden continuar haciendo fuego y avanzando. Lo notable es que los neerlandeses, según su interpretación, aún tengan derecho a acusar a las fuerzas republicanas de haber violado la orden de cesación de hostilidades, las mismas fuerzas republicanas que no hacen otra cosa que defenderse y tratar de mantener sus posiciones.

Los indonesios hemos aprendido en carne propia lo que significa la interpretación unilateral dada al Acuerdo de Linggadjeti por los Países Bajos. Por lo tanto, confiamos en que el Consejo de Seguridad encuentre la forma de impedir que los Países Bajos den a la recomendación sobre cesación de hostilidades del Consejo de Seguridad una interpretación unilateral que ponga en peligro el prestigio de este Consejo.

El "cese del fuego" de los Países Bajos sigue todavía en vigor, las operaciones de limpieza en Indonesia cuestan la vida a centenares de personas. Repetiré aquí lo que el Sr. van Mook, Gobernador General Interino, declaró en Batavia el 25 de septiembre: "No podemos ocupar sólo una parte de una región administrativa y descuidar el resto". Repito: "No podemos ocupar sólo una parte de una región administrativa y descuidar el resto".

Deseo citar igualmente otro pasaje de la misma declaración del Sr. van Mook: "La reanudación de las operaciones de policía contra la República de Indonesia dependerá del resultado de las negociaciones entre Indonesia y los Países Bajos que se realizan bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios creada por el Consejo de Seguridad. Esperemos". Esta frase parece un desafío, un desafío del Gobierno de los Países Bajos al Consejo de Seguridad.

Deseo referirme ahora a una posible retirada de las fuerzas a las posiciones que ocupaban antes de las hostilidades. Mi Gobierno considera esta medida absolutamente necesaria para la solución satisfactoria del conflicto. Varios distinguidos representantes han expresado su preocupación ante la críti-

ca situación que podría crearse en las zonas evacuadas por las fuerzas neerlandesas. Si no me equivoco, se teme que resulte muy difícil restaurar la ley y el orden en los lugares en que antes de la entrada de las fuerzas neerlandesas imperaban el orden y la ley. Evidentemente, se teme la situación que podrían crear los elementos indeseables a los cuales las fuerzas neerlandesas dieran ocasión de manifestarse. Comprendo estos temores. Sin embargo, ¿cabe confiar su vigilancia al ejército de los Países Bajos, que es precisamente el que dió a estos elementos la oportunidad de surgir?

Los miembros del Consejo comprenderán que para los indonesios, que sólo pedimos justicia al Consejo de Seguridad, esta solución es incompatible con nuestro concepto de la justicia. Sería más justo que esa misión se confiara a quienes, antes de las hostilidades, mantenían la ley y el orden en las mismas regiones, sin necesidad de recurrir a la violencia ni a la intimidación.

La República de Indonesia acepta de buen grado la asistencia y la fiscalización internacionales en lo que a este asunto se refiere. Mi Gobierno me ha autorizado a formular la siguiente declaración ante el Consejo de Seguridad:

“El Gobierno de la República insiste en que las tropas de los Países Bajos que se encuentran en territorio republicano se retiren inmediatamente a las posiciones que ocupaban antes de las hostilidades. El Gobierno de la República garantiza la seguridad, la paz y el orden en todas las regiones evacuadas por las tropas neerlandesas. La República de Indonesia acepta la fiscalización y la cooperación del Consejo de Seguridad o de cualquier otro órgano internacional creado al efecto”.

Querría examinar ahora, con mayor detenimiento, el problema a largo plazo, vale decir, el del establecimiento de un nuevo tipo de relaciones entre los Países Bajos y la República de Indonesia. Para obtener dicho restablecimiento ofreció sus buenos oficios la Comisión de los tres del Consejo de Seguridad. El representante de los Países Bajos aportó lo que llama “propaganda en favor de la paz”. Mi delegación juzga que esta propaganda debe hacerse en debida forma y apoyándose en fundamentos sólidos. De otro modo, a pesar de las buenas intenciones, esta “propaganda en favor de la paz” puede parecerse peligrosamente a la propaganda en favor de la guerra.

¿En qué estado se encuentra en este momento el conflicto entre los Países Bajos y la República? ¿Qué posibilidades existen de llegar a una solución aceptable para las dos partes? La revolución en Indonesia no es otra cosa que la expresión de un hecho histórico ineluctable: la emancipación de Asia. Con todo derecho, Asia exige su lugar en el mundo. Lo que actualmente ocurre en Indonesia es sólo parte de la gigantesca tarea que deben cumplir los pueblos asiáticos. Los indonesios estamos cumpliendo nuestro deber con Asia y con el mundo entero cuando pedimos nuestro puesto en la familia de naciones libres. Los Países Bajos insisten en seguir considerando este problema mundial como un asunto puramente interno. A esta revolución, que constituye un hecho social y político de importancia mundial, los Países Bajos oponen su anticuado derecho constitucional, inadecuado, desde luego, para enfrentar la situación. Y hasta asistimos al trágico espectáculo que dan los Países Bajos cuando se esfuerzan por resolver este problema de alcance universal dentro del limitado cuadro de las mezquinas controversias de partido. Dicho intento sólo dará resultado con la ayuda de la República de Indonesia.

Consciente de las dificultades por que atraviesan los Países Bajos y ansiosa de alcanzar una solución rápida y pacífica, la República de Indonesia demostró su buena voluntad haciendo importantes concesiones. En un momento dado, pudo creerse que el Acuerdo de Linggadjeti era la coronación de los esfuerzos de los indonesios. Pero los Países Bajos se encontraban en una situación muy difícil. Alemania les había despojado no sólo de la mayor parte de sus recursos económicos sino también de su *hinterland* económico. Al mismo tiempo, Indonesia, la segunda base económica de los Países Bajos, reivindicaba su existencia nacional. Pero cuando los Países Bajos comprendieron que al hablar de existencia nacional, Indonesia se refería también a su existencia económica, el Acuerdo de Linggadjeti perdió para ellos gran parte de su interés y valor.

Cuando los Países Bajos se vieron obligados a afrontar la crisis provocada por la escasez de divisas extranjeras — crisis debida en gran parte al gasto de millones de dólares a que les obligó el mantenimiento de sus fuerzas militares en Indonesia — tuvieron que optar entre reducir sus efectivos en Indonesia, o recurrir a una acción militar. Los Países Bajos eligieron el segundo camino con el fin, como lo expresó recientemente un autorizado observador extranjero en Batavia, de reconquistar por las armas su poderío económico de preguerra.

Con este propósito, los Países Bajos denunciaron el Acuerdo de Linggadjeti. Esta decisión se tomó en el momento mismo en que entre los dirigentes de ambas partes había personas sinceramente empeñadas en llegar a un acuerdo. Pero ahora se ha eliminado al Sr. Schermerhorn y al Sr. van Poll, presidente y miembro respectivamente de la Comisión General de los Países Bajos, que habían dado pruebas de su comprensión ante las aspiraciones de Indonesia. Entre los indonesios, y a consecuencia de las llamadas operaciones de policía, ha crecido la desconfianza. Ambos bandos se hallan ahora más distanciados que en el momento en que los Países Bajos consideraron necesario recurrir a la acción militar, y es necesario que se llegue a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, con la colaboración de la Comisión de Buenos Oficios nombrada por el Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo comprenderán por qué no me muestro demasiado optimista respecto a la posibilidad de un acuerdo voluntario entre las dos partes. Debe ejercerse presión internacional sobre ambas, tanto más que por nuestra parte hemos expresado muchas veces el deseo sincero de respetar estrictamente cualquier decisión que adopte el Consejo de Seguridad. Sobre esta base, deseo pedir, una vez más, en los términos más urgentes, que se recurra al arbitraje para resolver el problema que separa a los Países Bajos y la República de Indonesia. La peligrosa situación imperante en el mundo exige una solución rápida y definitiva del conflicto indonesio. Para lograrlo es indispensable que se den poderes de arbitraje a la Comisión de Buenos Oficios establecida por el Consejo de Seguridad. Sea ésta mi contribución a la “propaganda en favor de la paz” auspiciada por el representante de los Países Bajos.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al próximo orador, me considero obligado a formular dos observaciones relativas al procedimiento.

Algunos de mis colegas han manifestado tener ciertas dudas sobre la marcha de este debate, a saber, si seguimos el debate general sobre el problema, si estamos examinando el informe de la Comi-

sión Consular, o si no deberíamos considerar los diversos proyectos de resolución que ya se han presentado.

En verdad, temo que el debate se haya prolongado en forma excesiva, sin que se registre mejora alguna en la situación de Java. Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo de Seguridad convendrán conmigo en que, aunque tendríamos que realizar un debate a fondo, es importante que tratemos de llegar a una conclusión dentro de un plazo razonable. Estimo que continúa todavía el debate general, durante cuyo desarrollo todo miembro puede, desde luego, referirse a la situación en general, o analizar cualquier punto del informe de la Comisión Consular o comentar los proyectos de resolución que se han presentado. Pero, entre tanto, sugiero que los representantes que deseen presentar proyectos de resolución o enmiendas de carácter oficial a las resoluciones que el Consejo tiene ante sí, lo hagan a la brevedad posible, es decir, hoy o mañana. Ruego igualmente a los miembros del Consejo que deseen volver a intervenir en el debate general que se inscriban antes de la próxima sesión, o por lo menos en el curso de la misma. De este modo, al final de la sesión podrá cerrarse la lista de oradores para el debate general. Sabremos entonces dónde estamos y cuándo será posible iniciar el examen de los proyectos de resolución que el Consejo tiene ante sí y someterlos a votación.

Espero que mis colegas considerarán razonable este procedimiento.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El Consejo tuvo ya oportunidad de estudiar el informe de la Comisión Consular. Al mismo tiempo entiendo que nuestra Comisión de Buenos Oficios ha llegado a Indonesia. Debemos estar preparados para tomar en breve una decisión respecto a este problema si, como lo señalara el Presidente, nos proponemos contribuir de un modo eficaz a su solución.

Es evidente que nuestro intento de hacer cesar las hostilidades y lograr la solución de los problemas generales nos pone de frente a una cuestión compleja y difícil. Más que nunca, estoy convencido de que no sería prudente intentar la solución de estos complejos problemas mediante una decisión tomada ahora en el seno del Consejo de Seguridad. Cuando miro los mapas que tenemos a la vista — y si no me equivoco, se trata de un mapa de Java y otro de Sumatra — compruebo que en esos países las operaciones militares son de un carácter muy particular, y requieren, en consecuencia, un conocimiento profundo del terreno y de la situación general, dos elementos que es difícil alcanzar mediante los mapas.

Suponiendo que la línea sombreada con rayas representa las posiciones alcanzadas al 5 de agosto de 1947, que según entiendo es la fecha de la orden de cesación de hostilidades a las partes en el conflicto, es evidente que no existe una frontera. Se dan batallas esporádicas y existen líneas de combates cambiantes, pero todo con un carácter muy irregular. Las fuerzas contrarias no están frente a frente, y en cuanto a las llamadas "punta de lanza", acaso sea éste el término exacto para designarlas, pero no corresponde a lo que yo imaginaba. Creí que se trataba de una línea de demarcación, de un frente, del cual partían puntas de lanza internándose en territorio enemigo; pero como hay tantos territorios y líneas diferentes la situación es completamente distinta de lo que uno supone cuando oye la descripción verbal de una batalla en que se han introducido profundas puntas de lanza y se han

cumplido posteriormente operaciones de limpieza para ocupar y dominar las cuñas intermedias entre ellas. A juzgar por estos mapas es imposible realizar operaciones de limpieza en ambas islas y por lo tanto reunir las zonas intermedias de modo que todas ellas sean ocupadas en el sentido jurídico e internacional del término por uno de los adversarios o bien formen una unidad geográfica.

¿Qué conclusiones debe extraer el Consejo de Seguridad? Creo que esto significa que sería imprudente que intentáramos resolver el complicado problema militar, problema al que el Consejo debe conceder prioridad. Mantengo pues la declaración que hiciera en la 213a. sesión del Consejo, así como los principios básicos del proyecto de resolución que presenté entonces.

Creo que nuestra mayor esperanza de éxito radica en confiar la cuestión a nuestra Comisión de Buenos Oficios. Considero que el informe confirma y apoya en general las conclusiones que la Comisión Consular nos transmitió en su telegrama de 11 de octubre¹⁸, cuyo texto figura en el capítulo IV del informe.

Debo decir que, en la medida en que me ha sido posible, en razón de mis otras ocupaciones, estudiar los documentos en que se funda el informe, ellos corroboran las conclusiones de éste. Citaré, por ejemplo, las palabras de un testigo, que entiendo es el General Spoor. Este testimonio, que figura en el anexo VIII, me da la misma impresión del informe:

"*La Comisión*: Tenemos entendido que hay varias formaciones republicanas dentro del territorio que, según ustedes afirman, está bajo ocupación neerlandesa: ¿Considera usted asimismo que las formaciones republicanas tendrían el mismo derecho de mantener una línea de comunicación con su propio territorio?

"*Respuesta*: Creo que lo mejor sería que se fueran. No obstante, yo sé que eso no sería de conformidad con el derecho militar. Según el derecho internacional, se considera como ocupado un país o territorio cuando las fuerzas de ocupación pueden enviar tropas a cualquier lugar y en cualquier tiempo donde y cuando desea mantener el control. Lo mismo se aplica a la situación actual.

"*La Comisión*: Se trata de lo siguiente. Supongamos que haya una formación republicana detrás de las líneas neerlandesas. Esta formación ha recibido la orden de no avanzar y de cesar el fuego, pero se supone que ella tiene el derecho de recibir suministros y alimentos procedentes de su propio territorio. Por lo tanto, si Ud. considera como violación de la orden de cesar el fuego el que los republicanos ataquen las líneas de comunicación neerlandesas, ¿no constituiría también una violación de la orden de cesar el fuego el que Uds. ataquen las líneas de comunicación de ellos aun cuando ese ataque se efectuara dentro del perímetro alcanzado por Uds.?

"*Respuesta*: Eso sería exacto si fuera cierto que dichas formaciones han recibido la orden de cesar el combate, porque si se mantuvieran en sus posiciones sin actuar, podríamos llegar a un acuerdo. Pero recibieron la orden de combatir y de atacar, lo cual es muy diferente.

"*La Comisión*: ¿Cree usted que los republicanos podrían considerar las operaciones de limpieza que realizan Uds. como una violación de la orden de cesar el fuego?

"*Respuesta*: Estoy seguro de ello, porque sabemos que los republicanos sostienen esa tesis. Por ejemplo, en la región de Tasikmalaya y en varios otros

¹⁸ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 97.*

lugares, ocupábamlos ciertos puestos el 4 de agosto a medianoche, y cuando fuimos a ocupar otro lugar en Tasikmalaya el 6 de agosto, los republicanos juzgaron esto como una violación de la orden de cesar el fuego porque no permanecimos en nuestras posiciones.”

Esta situación tiene sus rasgos propios, que es imposible apreciar aquí, lejos del teatro de las operaciones y de toda fuente de información complementaria.

A mi juicio, el informe confirma y apoya en general las conclusiones que en forma resumida nos hizo llegar la Comisión Consular en su telegrama del 11 de octubre y que aparecen en el capítulo IV del informe. El informe proporciona abundantes detalles complementarios y nos brinda datos esenciales que nos permitirán adoptar las medidas necesarias. Es evidente que si bien han cesado las operaciones militares en gran escala, de conformidad con nuestra resolución relativa a la cesación de las hostilidades, éstas continúan con pérdidas importantes para ambas partes. Nuestra resolución sobre el cese de las hostilidades no se ha cumplido todavía plenamente.

El informe de los cónsules indica que el principal obstáculo para lograr la cesación de hostilidades ha sido la divergencia de opinión entre ambas partes sobre la verdadera interpretación de la resolución del Consejo. Nos parece que corresponde a éste eliminar tan seria dificultad y disipar el desacuerdo, tal como lo sugiriera el representante de Colombia en la sesión 211a. ¹⁹ Si así se hace, es muy probable que las mismas partes con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios, puedan llegar a una tregua efectiva.

Como ya dije en la 213a. sesión, mi Gobierno cree que nuestra resolución del 1º de agosto debe interpretarse como una prohibición de utilizar las fuerzas armadas de uno u otro bando en acciones militares con el objeto de alterar substancialmente la extensión del territorio bajo su control, en otras palabras, el territorio que efectivamente ocupaban en la fecha de la cesación de hostilidades que entiendo fué el 4 de agosto. En estos mapas se ha tomado como base el 5 de agosto. Estamos dispuestos a adoptar esta última fecha, o cualquiera otra que parezca razonable.

Creemos que las fuerzas de una u otra parte tienen derecho a permanecer, sin ser molestadas, en las posiciones que ocupaban el 4 de agosto. A mi juicio sería recomendable que el Consejo, inspirándose en la orientación señalada precisara su resolución del 1º de agosto. En realidad, estimo que será muy difícil a la Comisión de Buenos Oficios ayudar a las partes a que lleguen a un acuerdo sobre la cesación de hostilidades, si el Consejo de Seguridad no hace conocer previamente a éstas y a la Comisión la forma en que debe interpretarse su resolución. Y aun con esta aclaración, parece evidente que las partes o la Comisión de Buenos Oficios se encontrarán frente a una situación muy confusa y difícil durante el período que precederá a la concertación de una tregua efectiva.

El informe de la Comisión Consular indica que los indonesios pretenden que entre el 5 de agosto y el 26 de septiembre, los Países Bajos han violado la resolución relativa a la cesación del fuego en 811 casos concretos; por su parte, los Países Bajos sostienen que los indonesios han violado la resolución en 1.792 casos concretos durante el mismo período. Por lo demás, el informe consular está lleno de ca-

dos en que uno u otro bando se consideraron con derecho, en determinadas circunstancias, a tomar medidas militares que técnicamente podrían considerarse violaciones a la orden de cesar el fuego.

Además, se han citado en el Consejo algunos casos concretos en los cuales, por uno u otro motivo, podría justificarse una violación técnica. Como se ha señalado anteriormente, aun con la mejor voluntad del mundo, será imposible que las dos partes supieran si en un caso muy determinado cierto tipo de medidas constituyen técnicamente una violación de la resolución del 1º de agosto, o si las circunstancias justifican dicha medida. También en esto creo que debemos dejar que nuestros representantes en el terreno mismo ayuden a las partes y al Consejo a alcanzar una resolución de estos problemas.

Entiendo que nuestra Comisión de Buenos Oficios ha llegado ya y está dispuesta a cumplir esta misión. Los casos particulares de la naturaleza que he citado, que tengan importancia suficiente para merecer un examen especial, serán desde luego sometidos al examen de la Comisión de Buenos Oficios o de la Comisión Consular. Tales casos no pueden crear dificultades insuperables si las dos partes adoptan una actitud conciliadora. Entre tanto, la Comisión Consular seguirá informando al Consejo sobre todos los hechos que se refieren a la observancia de la resolución del Consejo relativa a la cesación del fuego.

Me agradaría hacer algunas modificaciones al proyecto de resolución que sometí al Consejo en la 213a. sesión, con el fin de ponerlo al día y de incorporar las opiniones que he expresado hoy ²⁰. He efectuado cambios puramente formales en el primero de los dos párrafos, sustituyendo la fecha 11 de octubre de 1947, que aparece en el original, por 14 de octubre de 1947. Cambio la fecha porque me

²⁰ A continuación se transcribe el texto del proyecto revisado de resolución propuesto por el representante de los Estados Unidos:

Documento S/588

27 octubre 1947

[*Texto original en inglés*]

“El Consejo de Seguridad,

“Habiendo recibido y tomado nota del informe de la Comisión Consular de fecha 14 de octubre de 1947, en el cual se indica que la resolución del Consejo, del 1º de agosto de 1947, relativa al cese de las hostilidades no ha sido plenamente efectiva; y

“Habiendo tomado nota de que, según dicho informe, ninguna de las partes ha intentado llegar a un acuerdo con la otra acerca de los medios para hacer efectiva dicha resolución;

“Invita a las partes interesadas a que se consulten mutua e inmediatamente en cuanto a los medios para hacer efectiva la resolución relativa al cese de las hostilidades y a que, mientras se llegue a un acuerdo, pongan fin a toda actividad que contravenga dicha resolución;

“Pide a la Comisión de Buenos Oficios que ayude a las partes a concertar un acuerdo que asegure el cumplimiento de la resolución relativa al cese de las hostilidades;

“Pide a la Comisión Consular que, en colaboración con sus asesores militares, ponga sus servicios a la disposición de la Comisión de Buenos Oficios;

“Advierte a las partes interesadas, a la Comisión de Buenos Oficios y a la Comisión Consular que su resolución del 1º de agosto debe ser interpretada en el sentido de que prohíbe el empleo de fuerzas armadas, por ambas partes, en operaciones militares para modificar de manera substancial la extensión del territorio bajo su control el 4 de agosto de 1947.”

¹⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 97.*

refiero ahora al informe en su integridad y no al sumario.

En el segundo párrafo me refiero ahora al "informe", en vez de al "sumario del informe".

En el tercer párrafo he suprimido las palabras "directa o indirectamente". Lo hago porque reconozco ahora, después de oír las declaraciones aquí formuladas y de leer el informe, que puede haber casos muy especiales que presenten el aspecto de violaciones técnicas, pero que en realidad no lo sean y que no deban ser consideradas como tales.

Los dos párrafos siguientes se conservan idénticos. Sin embargo, he agregado un último párrafo referente a la interpretación. Dice lo siguiente:

"*Advierte* a las partes interesadas, a la Comisión de Buenos Oficios y a la Comisión Consular que su resolución del 1º de agosto debe ser interpretada en el sentido de que prohíbe el empleo de fuerzas armadas por ambas partes en operaciones militares para modificar de manera substancial la extensión del territorio bajo su control el 4 de agosto de 1947."

Debo decir, de paso, que nuestro criterio respecto del territorio que está "bajo su control" no coincide exactamente con el del General Spoor. Creo que

debo manifestar en esta oportunidad y por adelantado, para que todos entiendan que al usar la expresión "territorio bajo su control" excluimos el uso de la fuerza militar con el propósito de dominar las regiones situadas en las puntas de lanza y que no estaban militarmente ocupadas el 4 de agosto de 1947. Nos obliga, sobre todo, a tomar esta actitud el cuadro que nos ofrecen estas zonas que separan los distintos frentes de batalla.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeciones, propongo que se levante la sesión. Resultará difícil celebrar una nueva sesión mañana, pues la Primera Comisión se reúne por la mañana y por la tarde. Si no hay oposición, el Consejo sesionará el miércoles 29 de octubre a las 15 horas.

Ruego a los representantes que deseen participar en el debate, se inscriban, si fuera posible, antes de la próxima sesión. Igualmente agradeceré a los que deseen presentar proyectos de resolución o enmiendas, que lo hagan por escrito, y antes de la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.

B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CAMBOJA

Entreprise khmère de librairie, Phnom-Penh.

CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.

Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.

Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.

The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University Bookshop, University College of Ghana, P.O. Box Legon.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

ITALIA

Libreria Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayar's College Book Cooperative 92-94, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariaca 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdurandnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

YUGOSLAVIA

Čankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia. Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjižica, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[6051]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico

Price: \$U.S. 0.25; 1/3 stg.; Sw. fr. 1.00

57-32416-February 1960-275

Reprinted in U.N.

(or equivalent in other currencies)